



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0236-2024-MDL.

Laredo, 24 de mayo del 2024

VISTO:

El Informe N° 345-2024-OGAJ-MDL, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CIAM LAREDO 2024.- Ref.: Informe N° 408-2024-OGPP/MDL/ILDLCV, y;

CONSIDERANDO:

Que, **Ley N° 30490**

Ley de la Persona Adulta Mayor

Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la persona Adulta Mayor.

Resolución Ministerial N.° 060-2020-MIMP

"Guía Práctica para la implementación y Funcionamiento de los Centros Integrales de atención al Adulto Mayor - CIAM", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30490 (Ley de la Persona Adulta Mayor) establece que los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos.

Que, con resolución de alcaldía N° 112-2024-MDL se crean Unidades Funcionales al interior de la MDL en mérito a la Ordenanza Municipal N° 02-2024-MDL con la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.

Que, el artículo 23 del Anexo con el que se conforman Unidades Funcionales al interior de la MDL establece las funciones de la Unidad Funcional del Centro de Atención al Adulto Mayor (CIAM).

Que, el artículo 76 del ROF establece que la Subgerencia de Servicios Sociales es la unidad orgánica de línea encargada de programar, organizar y ejecutar los servicios de prevención, rehabilitación y lucha contra las drogas; de salud preventiva; de promoción y defensa de los derechos del niño, adolescente, mujer y adulto mayor y, los servicios de registro civil autorizado por el RENIEC, así como el servicio de declaración de separación convencional y divorcio ulterior.

Que, con Informe N° 074-2024-MDL/GDSYPV-SGSS la Subgerencia de Servicios Sociales remite PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CIAM LAREDO 2024.

Que, El PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CIAM LAREDO 2024 tiene por objetivo constituir servicios especializados para la promoción y protección de los derechos de todas las personas adultas mayores, así como para prevención y atención de situación de riesgo.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, en mérito al Informe N° 074-2024-MDL/GDSYPV-SGSS emitido por la Subgerencia de Servicios Sociales y al Informe N° 408-2024-OGPP/MDL/ILDLCV emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta factible se emita el acto administrativo con el que se apruebe el PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CIAM LAREDO 2024 formulado por la Subgerencia de Servicios Sociales.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR - CIAM LAREDO 2024**, formulado por la Subgerencia de Servicios Sociales.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Unidad Funcional del Centro de Atención al Adulto Mayor (CIAM) la ejecución del PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CIAM LAREDO 2024.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Servicios Sociales, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional, así como la notificación a todas los Órganos/Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Laredo.

POR LO TANTO, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ